

Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a la redacción y tramitación del Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado ¹
1	Memoria justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a la redacción y tramitación del Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (21/02/2023).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

[1] Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**-Otros.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FJDM3XM82JBY3GF3622379VA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a la redacción y tramitación del Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.

La sostenibilidad del modelo de desarrollo de las sociedades del siglo XXI depende, en gran medida, de una adecuada gestión de los asuntos ambientales. El uso de los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos hasta los océanos y los mares, el tratamiento de los residuos, la mejora de la calidad del aire, la preservación de la biodiversidad o la atención a la crisis climática, son problemas que comprometen el futuro de la humanidad y que requieren de actuaciones a diferentes escalas.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

A su vez, los artículos 28 y 36 del mismo texto garantizan el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable y el deber de conservar el medio ambiente y proteger el patrimonio natural.

Hacer efectivo este derecho implica la obligación de los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, de realizar todas aquellas acciones que resulten necesarias. En este sentido, el artículo 195 del Estatuto establece que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras.

Este deber de conservar el medio ambiente y proteger el patrimonio natural implica necesariamente tener que contar con la estructura administrativa y de personal adecuada que lo haga posible, para el ejercicio de las competencias directamente relacionadas con este objetivo.

En este contexto ha resultado fundamental la labor desempeñada por el personal de la Administración de la Junta de Andalucía dedicado a la protección del medio ambiente desde que en 1984 se crearan la entonces Agencia de Medio Ambiente de Andalucía y el hoy extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Organismos Autónomos que habían acogido a diferentes colectivos con denominaciones heredadas de sus administraciones de procedencia, como los pertenecientes al Cuerpo Especial de la Guardería del Estado, o a la Escala de Guardería Forestal del ICONA, y que posteriormente quedaron encuadrados dentro del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardia Forestal en el grupo D2001.

Avda. Manuel Siurot, nº 50

41071 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	21/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm69GCVGDVNWEJ5NNZPGZWCPUJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con el desarrollo normativo que se produjo a continuación, se fueron incorporando nuevas competencias o modificando y ampliando las que ya tenían encomendadas los Agentes de Medio Ambiente. Se estableció un amplio régimen de autorizaciones y mecanismos de prevención ambiental al que debían someterse las diferentes actuaciones que afectaban al medioambiente, y que se fundamentaban en parte, en los informes, actas, denuncias e inspecciones que sobre el terreno realizaban dichos Agentes de Medio Ambiente.

Para responder de una manera más adecuada y eficaz a estas nuevas necesidades de gestión en materia de medio ambiente, la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, creó la especialidad C.2.1. de Agentes de Medio Ambiente dentro del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, con las funciones determinadas en dicha norma, otorgándoles el carácter de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, constituyendo a día de hoy el único colectivo uniformado de Agentes de la Autoridad en materia medioambiental de la Junta de Andalucía dedicado a la gestión de los recursos naturales y la persecución de las agresiones sobre el medio ambiente.

Sin embargo, el desarrollo normativo y la evolución de la sociedad andaluza en relación al medio ambiente que ha tenido lugar en los últimos años, hacen necesario avanzar en la configuración de un modelo de personal especializado en el desempeño de funciones relacionadas con las cada vez más numerosas competencias en materias relacionadas con la conservación de la flora y la fauna, los espacios naturales protegidos, la prevención y calidad ambiental, así como con el litoral.

De esta forma, se pretende la elaboración de una norma con rango de ley para la creación de un Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía, en el que se estructure una verdadera policía medioambiental de Andalucía con una gran capacidad para colaborar en la gestión, por su fuerte componente técnico, y dotado de suficientes atribuciones legales para la persecución de las agresiones a las que cada día se puede ver sometido nuestro patrimonio natural, dotando a dicho Cuerpo de una estructura organizativa optimizada, con diferentes escalas y especialidades, todo ello en consonancia con lo que finalmente resulte aprobado en la Ley básica de Agentes Forestales y Medioambientales actualmente en tramitación a nivel estatal.

El nuevo texto legal para la creación del nuevo Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía regulando sus funciones y potestades adaptadas a la realidad actual, tendrá como finalidad favorecer un alto nivel de protección del medio ambiente para preservarlo de una manera eficaz de actuaciones que puedan ser lesivas para sus valores, reforzando y potenciando la vigilancia ambiental.

LA SECRETARIA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

María del Mar Plaza Yélamos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	21/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm69GCVGDVNWEJ5NNZPGZWCPUJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	